



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369-2019-MPU/A.

Urubamba, 29 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.

VISTO: El Informe N° 350-2019-SG-MPU y Proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de octubre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068, estipula que la representación y defensa de los intereses y derechos del Estado en juicio se ejercita a través del órgano de defensa jurídica conforme a ley, el cual está a cargo de los Procuradores Públicos, quienes ejercen la defensa jurídica del Estado.

Que, los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972, estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y, según al artículo 43 de la invocada ley, se tiene que es su atribución dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las Ordenanzas; siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios, puede ejercer suplencia al interior de la entidad contratante.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 117-2019-MPU/A de fecha 03 de mayo del 2019, se designó al Abg. Yuri Wender Velarde Roca, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, ante la renuncia voluntaria formulada mediante

Que, mediante carta de fecha 04 de octubre del 2019, el Abg. Yuri Wender Velarde Roca, formuló su renuncia voluntaria al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 354-2019-MPU/A, se resolvió aceptar la renuncia del Abg. Yuri Wender Velarde Roca, a partir del 21 de octubre de 2019.

Que, el Abg. Pedro José Valcárcel Flores, a la fecha tiene contrato vigente bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 y modificatorias, como Abogado I de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2019-MPU/A, se encargó a partir del 22 de octubre del 2019 al Abg. Pedro José Valcárcel Flores - Abogado I de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Urubamba, las funciones adicionales como Procurador Público Municipal Encargado.

Que, con Informe N° 350-2019-SG-MPU, el Abg. Walter Huancahuire Cuellar - Secretario General de la Municipalidad Provincial de Urubamba, informa sobre la pertinencia de precisar los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 355-2019-MPU/A.

Que, mediante Proveído de fecha 28 de octubre del 2019, el Abg. Abg. Carlos Hugo Garrido Chalen - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, dispone a la Oficina de Secretaría General emitir el acto resolutivo correspondiente dando por concluida dicha encargatura hasta el 15 de noviembre del 2019.

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 355-2019-MPU/A con el texto siguiente: **ENCARGAR** con eficacia anticipada del **22 de octubre al 15 de noviembre del 2019**, las funciones de **Procurador Público Municipal** de la Municipalidad Provincial de Urubamba, al **Abg. PEDRO JOSÉ VALCÁRCEL FLORES**, con D.N.I. N° 40143601, **en adición a sus funciones** como **Abogado I** de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través de la Oficina de Secretaría General al Encargado, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, así como a las demás áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Urubamba, en cuanto les corresponda, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abog. Walter Huancahuire Cuellar
SECRETARIO GENERAL